UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 147 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 11 FEB 2020

Visto el Memorando Nº 092-2020-UNSCH-OGPP-ORa sobre dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 255-2019-UNSCH-R; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Resolución Rectoral Nº 1231-2018-UNSCH-R de fecha 31 de diciembre de 2018, resuelve aprobar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal PAP 2013 actualizado a diciembre de 2018 de la UNSCH;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 255-2019-UNSCH-R de fecha 05 de marzo de 2019, se resuelve rectificar el artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 1231-2018-UNSCH-R de fecha 31 de diciembre de 2018 que aprobaba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 092-2020-UNSCH-OGPP-ORa de fecha 04 de febrero de 2020, la Jefa de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 255-2019-UNSCH-R, por estar todo lo solicitado contenido en el Cuadro de Asignación de Personal CAP 2013 Actualizado, aprobado con la Resolución Rectoral Nº 1231-2018-UNSCH-R de fecha 31 de diciembre de 2018;

Que, el artículo 1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; ello en concordancia con el artículo 29º del mismo cuerpo legal que prescribe que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 147 -2020-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 255-2019-UNSCH-R de fecha 05 de marzo de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JUAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Escuela de Posgrado/ Oficinas Generales (14) Oficinas Administrativas (23)/ Facultades (09) Oficina general de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Administración/ Oficina de Administración de Personal/ Órgano de Control Institucional/ / Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Integración Contable/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Presupuesto/ / Archivo
CAZP/ccz.